

Secretaria Particular SP/ 232/2020

Criterios de donativos

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, 12 de septiembre de 2020.

**Lic. Melina Ramos Muñoz**Directora General de Transparencia
Presente:

Por medio del Presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle el criterio para la otorgación de donativos es el siguiente:

En base al artículo 46 fracción II y III del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Los subsidios para la operación de las Entidades Paramunicipales u Organismos Intermunicipales, aprobados en el presupuesto de Egresos, se transferirán en forma mensual o como indiquen los convenios administrativos que se celebren;

Los apoyos económicos para personas que soliciten la ayuda para eventos culturales, artísticos, fomento de tradiciones, deportivos, de mérito, auxilio póstumo, entre otros; se otorgarán "mediante autorización del Presidente Municipal, siempre y cuando dicho apoyo no supere las 700 unidades de medida y actualización, en caso de ser superior dicha cantidad se requerirá autorización del Ayuntamiento del Municipio".

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Secretario Particular de la Presidencia

"2020, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

GABYGB/pls



3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.